

Río Gallegos, 26 de abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.385/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución N° 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE obra nota de la agente Malena Beatriz OYARZO, de fecha 12 de abril de 2021 mediante la cual solicita dispensa del deber de asistencia al trabajo por estar a cargo de UNA (1) hija menor de edad;

QUE por nota N° 180-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por la agente involucrada, se encuadra en el Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA, aprobado por Resolución N° 554/20-R-UNPA que establece que los trabajadores y trabajadoras de la UNPA, que sean padres, madres o tutores a cargo de menores de edad escolar, podrán solicitar para su cuidado la justificación de inasistencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO
DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo a la agente Malena Beatriz OYARZO, CUIL N° 27-23359606-5, designada en un cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) CCT (Convenio Colectivo de Trabajo), a partir del día 12 de abril de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, la citada agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia digitalizada a la Dirección General de Asistencia Técnica y

///



D I S P O S I C I O N

N° 246/2021



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Dirección de - Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-




 Dra. Karina Franciscovich
VICEDECANA